

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VARIAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE ELLAS: IGUALDAD, SALUD, EMPLEO Y FOMENTO - CONTR 2025 241195

ANTECEDENTES

En la fase de licitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VARIAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE ELLAS: IGUALDAD, SALUD, EMPLEO Y FOMENTO - CONTR 2025 241195, se han advertido errores durante transcurso del plazo para proporcionar información adicional como respuesta a las consultas de los interesados. La Memoria de fecha 28 de agosto de 2024 suscrita por la titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, advierte la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el día 24 de julio de 2025 y publicado el 29 de julio de 2025 en la plataforma de contratación de la Agencia Digital de Andalucía, dado que se han detectado varios errores materiales.

Los errores se detectan en:

1. En el Anexo I del PCAP página 83 del PCAP se indica, asociado a los lotes 1,2, 3 y 4, que los ámbitos de aplicación de las certificaciones para el perfil desarrollador (DE) son "Tecnológico (Desarrollo); Experiencia digital", pero en la tabla de certificaciones incluida en el ANEXO XXIII del PCAP no se incluyen las certificaciones asociadas al ámbito Experiencia Digital.

Habida cuenta de los errores advertidos, se propone la modificación del anexo XXIII del PCAP y su correspondiente fichero asociado para la presentación de la oferta denominado capacitación del equipo de trabajo.

2. En anexo 5: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRONICO N° 2), donde dice:

El resto de la oferta deberá seguir el siguiente patrón o estructura para todos los lotes, excepto para el lote 3 que no lleva caso de uso:

Debe decir:

El resto de la oferta deberá seguir el siguiente patrón o estructura para todos los lotes, excepto para el lote 5 que no lleva caso de uso:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicada en los antecedentes de esta Resolución, en el expediente de contratación denominado SERVICIO DE



Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJMKYG2PZAHPYUV2BNA6X6QQN	PÁG. 1/2



ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VARIAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE ELLAS: IGUALDAD, SALUD, EMPLEO Y FOMENTO - CONTR 2025 241195.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN VARIAS ÁREAS COMPETENCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE ELLAS: IGUALDAD, SALUD, EMPLEO Y FOMENTO - CONTR 2025 241195, hasta el 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJMKYG2PZAHPYUV2BNA6X6QQN	PÁG. 2/2

